

**ORDENANZA N° 001/2017****VISTO:**

Que por Decreto N° 05/2017, el Departamento Ejecutivo Municipal expidió el "CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD" en relación al proyecto de loteo del inmueble afectado al Programa Provincial "Lo Tengo", requerido en las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.362.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Certificado de Factibilidad debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal, conforme a los requisitos establecidos para la presentación de planos en los términos del artículo N° 11 inciso a) de la Ley Provincial N° 10.362.

Que, asimismo, la citada norma dispone que la Ordenanza debe declarar el proyecto de interés público y social, encuadrándolo dentro del plan oficial correspondiente, y también ratificar el compromiso efectuado por declaración jurada suscripta por el intendente municipal a los fines de la efectiva realización de las obras de infraestructura a las que se hubieren obligado, conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que, en consonancia con los requisitos normativos precedentemente explicados, la realidad de los hechos fundamenta sobradamente la declaración de interés público y social del proyecto, la ratificación de la veracidad del certificado de factibilidad y la ratificación del compromiso de ejecutar las obras de infraestructura a las que se obligó la Municipalidad en el marco del Programa Provincial "Lo Tengo".

Que, asimismo, la demanda de acceso a fracciones de terreno y viviendas en la localidad torna prioritario adoptar todas las acciones que resulten pertinentes para atender las necesidades habitacionales, y en consecuencia brindar urgente resolución a los procedimientos jurídicos, técnicos y administrativos que sean conducentes a esos fines.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Público y Social el proyecto de loteo referido al inmueble afectado al Programa Provincial "Lo Tengo", conforme la Ordenanza Municipal N° 36/2016, de adhesión y afectación del inmueble al referido programa.-

ARTICULO 2º: RATIFÍCASE el Decreto Municipal N° 05/2017, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 09/03/2017, mediante el cual expidió el "CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD" en relación al proyecto de loteo del inmueble afectado al Programa Provincial "Lo Tengo".

ARTICULO 3º: RATIFÍCASE el compromiso efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en declaración jurada suscripta por el intendente municipal a los fines de la efectiva realización de las obras de infraestructura a las que se hubiere obligado la Municipalidad de Alejandro Roca, conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, en el marco del Programa Provincial "Lo Tengo".-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos M. Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 06/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal